

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 404 A
PROVIDENCIAS DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2020
ESTADO No. 47 PUBLICADO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020

No.	RADICADO	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUA DER NO	DESCRIBE ACTUACION
01	54001-31-03007-2010-00250-00	EJECUTIVO	JOSELIN BOLAÑOS PEÑA CESIONARIO DE GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA	JUAN MANUEL GUIERREZ	2	DECRETA EMBARGO DE REMANENES
02	54001-3153-007-2014-00023-00	EJECUTIVO	BANCO BBVA COLOMBIA	COMPROSER SAS OTRO	2	PONE EN CONOCIMIENTO DE DEMANDANTE INFORMADO POR JUZGADO
03	54001-31-53007-2018-00237-00	EJECUTIVO	COLPARIA	LUIS ALEJANDRO SIERRA	1	RECONOCE PERSONERIA A APODRADO JUDICIAL POSTULADO POR DEMANDADO
04	54001-3153-007-2020-00118-00	EJECUTIVO	ESE HOSPITAL ERASMO MEOZ	MEDIMAS EPS	1	RECHAZA DEMANDA. NO SUBSANA
05	54001-31-53007-2020-00213-00	VERBAL. RES. CIV. EXTRACONTRA CUAL	JAIR HERNAN ASCANIO GONZALEZ Y OTROS	JOSÉ LUIS BERMON ARCINIEGAS Y OTRO	1	RECHAZA DEMANDA. NO SUBSANA
06	54001-3153-007-2020-00214-00	EJECUTIVO	BANCO BBVA COLOMBIA	CAUTELAR	1	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
07	54001-3153-007-2020-00214-00	EJECUTIVO	BANCO BBVA COLOMBIA	CAUTELAR	2	DECRETA MEDIDAS CAUTELARES
08	54001-3153-007-2020-00223-00	EJECUTIVO	BANCO DA VIVIENDA S.A.	CAUTELAR	1	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
09	54001-31-53007-2020-00223-00	EJECUTIVO	BANCO DA VIVIENDA S.A.	CAUTELAR	2	DECRETA MEDIAS CAUTELARES

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 404 A
PROVIDENCIAS DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2020
ESTADO No. 47 PUBLICADO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020

No.	RADICADO	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUA DER NO	DESCRIBE ACTUACION
10	54001-3153-007-2020-00229-00	VERBAL - RESIUCION	<i>BANCO DAVIVIENDA S.A.</i>	RAUL ANDRES MOLINA QUINTERO	1	ADMITE DEMANDA
11	54001-3153-007-2020-00231-00	VERBAL – RSP. CIV. CONTRACATUA L	<i>LUZ AMPARO ROJAS PRADO</i>	TRANSPORTES ESPECIALES RUTAS COLOMBIANAS S.A.S	1	INADMITE DEMANDA. CONCEDE TERMINO PARA SUBSANAR
12	54673-4089-001-2013-00003-05	APELACION AUTO REIVINDICATOR IO	<i>ERNESO SALAZAR</i>	NELFO OSORIO VILLAMIZAR OTROS	2º INS AN CIA	CONFIRMA AUTO APELADO. NO DEVUELVE EXPEDIENTE HASTA RESOLVER APELACION SENTENCIA. COMUNICAR

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, Y EL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020, PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES PROFERIDAS EL 07 DE DICIEMBRE DE 2020, EL DIA DE HOY NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), A LA HORA DE LAS 08:00 A.M. SE PUBLICA EN EL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL SEGÚN ACUERDO PCSJA20-11546 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 EXPEDIDO POR EL CSJ, EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA, Y SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LA HORA DE LAS 05:00 P.M.

NO SE FIJA EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO EL PRESENTE ESTADO, EN RAZÓN A LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA TOMADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL PARA AFRONTAR LA PANDEMIA DE COVID-19 –MEDIDAS AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO, DECRETOS 457, 531, y 593 de 2020-, RESOLUCION 385 DEL 11 DE MARZO DE 2020 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL.

Téngase en cuenta que en razón a la emergencia sanitaria declarada mediante Decreto 385 de 12 de marzo de 2020, se profirieron los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, y PCSJA20-11528 del mes de marzo del año 2020, PCSJA20-11532 y PCSJA20-11546 del mes abril de 2020, a través de los cuales se adoptaron medidas de suspensión de términos judiciales y se adoptaron medidas por motivos de salubridad pública, así como la Circular PCSJC20-9 de 24 de marzo de 2020, y el Decreto 457 de 2020, en los que se emitieron otras ordenes relacionadas con el COVID-19, incluido el aislamiento preventivo obligatorio, lo cual conllevó a la suspensión de términos judiciales, y a que se trabaje mediante la figura de tele trabajo solo en materia constitucional desde el 16 de marzo hasta el 26 de abril de 2020, y en algunos asuntos de materia civil como el publicado desde el 27 de abril hasta el 10 de mayo de 2020; y, mediante acuerdo CSJNS2020-120 del 13 de marzo de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura Norte de Santander, se dispuso temporalmente el cambio de horario de atención a los usuarios desde el 16 de marzo al 30 de mayo de 2020, adoptándose como tal, el horario de 07:00 a.m. a 03:00 p.m., Y MEDIANTE ACUERDO POSTERIOR, SE DISPUSO COMO HORARIO DE TRABAJO EL COMPRENDIDO ENTRE LAS 08.00AM A 12.00 P.M., DE 01.00PM A 05.00 P.M.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 404 A
PROVIDENCIAS DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2020
ESTADO No. 47 PUBLICADO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020

No.	RADICADO	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUA DER NO	DESCRIBE ACTUACION
-----	----------	-------	------------	-----------	------------------	--------------------



LUIS ALIRIO ALVÉRNIA PUENTES
SECRETARIO